

Ibagué, 17 de Septiembre de 2018

Doctora
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Directora Oficina de Control de Gestión
Universidad del Tolima
Ciudad

Universidad del Tolima
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO

ALEXA B.
17/09/18
5:20pm.

Ref. Invitación No. 16 de 2018, cuyo objeto es "Realizar el mejoramiento del sistema de riego y agua potable de la Granja Armero — CURD"

Asunto. Respuesta a observaciones sobre los requisitos de la invitación.

Respetada doctora,

A continuación se presenta la respuesta a las observaciones y la propuesta de ajuste al documento de la invitación de acuerdo al contenido de las mismas:

OBSERVACIONES REALIZADAS

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR GABRIELA ANDREA TORRES

Solicito a la entidad reconsiderar los códigos UNSPSC, exigidos en el numeral 27.2.2 Experiencia Específica, puesto que la experiencia solicitada esta relacionada con actividades de obra: construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos, adicionalmente que se hayan ejecutado actividades específicas de obra (bocatoma, desarenador y red de conducción) y los codigos solicitados corresponden es al suministro de elementos (40183000) y de servicios (83101500) que no corresponden actividades de obra.

A continuación me permito presentar los productos que se desprenden del código 831015:

Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101501	Abastecimiento de agua
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101502	Gestión de recursos hidráulicos
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101503	Gestión de control de la calidad del agua



831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101504	Gestión de distribución de agua
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101505	Servicios de asesoramiento de política hidráulica
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101506	Servicios de tratamiento de aguas
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101507	Servicios de desalinización
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101508	Agua para la ciudad
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101509	Agua para servicios
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado	83101510	Agua fría

Los productos que se desprenden del código 401830:

Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183001	Tubería de caucho
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183002	Tubería de plástico pvc
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183003	Tubería de plástico cpvc
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183004	Tubería de plástico hdpe
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183005	Tubería de caucho de baja presión
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183006	Tubería termo contraíble
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183007	Tubería de espuma de caucho
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183008	Tubería de poliuretano poroso
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183009	Tubería de manga trenza
401830	Tuberías de caucho y plástico	40183010	Tubería de alta presión con ensamblaje

como se puede observar, los productos que se desprende de la clasificación solicitada, no corresponde ni con las obras a ejecutar y mucho menos con las certificaciones de experiencia solicitada.

Por lo anterior, se solicita a la Universidad del Tolima, modificar los códigos UNSPSC solicitados para que realmente corresponda a códigos relacionados con ejecución de obra, respetuosamente sugerimos la siguiente redacción:

27.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA



La experiencia específica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la celebración y ejecución mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en mínimo tres (3) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC :

40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 12 15 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

72 14 15 00 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 15 27 00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS

83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

RESPUESTA A GABRIELA ANDREA TORRES

Una vez analizada la observación y por considerarla procedente frente al objeto de este proceso se amplía lo correspondiente a lo solicitado frente a la clasificación de códigos UNSPSC en concordancia con el proceso, aceptando la observación y se modificara la invitación, en los siguientes términos:

27.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la celebración y ejecución mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en mínimo DOS (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO



72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 12 15 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

72 14 15 00 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 15 27 00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR ANTONIO RODRIGUEZ

En atención a la invitación publicada por la entidad, en el portal de contratación de la Universidad, solicito a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones:

- 1. Que la experiencia general pueda ser acreditada en máximo cuatro (4) contratos de obra civil.*
- 2. Que la experiencia específica pueda ser acreditada en un solo contrato.*
- 3. Que los códigos UNSPSC solicitados para demostrar la experiencia específica correspondan a códigos relacionados con actividades de obra.*
- 4. Que el capital de trabajo solicitado corresponda al 50% del presupuesto oficial.*

REPUESTA A ANTONIO RODRIGUEZ

1. La experiencia general puede ser acreditada con cualquier tipo de contrato de obra que se encuentre en el RUP clasificado con el código UNSPSC 81 10 15 00, la entidad considera proporcional y adecuado la experiencia solicitada, por lo tanto, no se acepta la observación.
2. Para la entidad la experiencia específica se considera proporcional y adecuada a la meta física, presupuesto y alcance del proceso, por lo tanto, no se acepta la observación.
3. Una vez analizada la observación y por considerarla procedente frente al objeto de este proceso se amplía lo correspondiente a lo solicitado frente a la clasificación de códigos UNSPSC en concordancia con el proceso, aceptando la observación y se modificara la invitación, en los siguientes términos:

27.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA



La experiencia específica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la celebración y ejecución mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en mínimo DOS (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 12 15 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

72 14 15 00 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 15 27 00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

3. OBSERVACIONES REALIZADAS POR CAMILO ANDRES MACHADO

Presento observaciones al proceso, con el fin de propender por la transparencia y pluralidad de oferentes, por lo tanto requerimos se tenga en cuenta las siguientes sugerencias:

- 1. La entidad acepte adicionalmente como experiencia específica experiencia en alcantarillados.*
- 2. La universidad acepte un solo contrato para demostrar la experiencia específica.*
- 3. El contrante adicionalmente acepte actividades en la construcción de pozos de alcantarillado.*
- 4. La entidad cambie los códigos UNSPSC establecidos para la experiencia específica puesto que no corresponden a códigos de experiencia de obra.*

RESPUESTA A CAMILO ANDRES MACHADO

- 1. El objeto contractual de la invitación corresponde al mejoramiento del sistema de riego y agua potable y no a un sistema de alcantarillado, sistemas hidráulicos*



- con comportamientos absolutamente diferentes, por lo tanto, para la entidad la experiencia específica solicitada es acorde al objeto de la invitación, por lo tanto, no se acepta la observación.
2. Para la entidad la experiencia específica se considera proporcional y adecuada a la meta física, presupuesto y alcance del proceso, por lo tanto, no se acepta la observación.
 3. El objeto contractual de la invitación corresponde al mejoramiento del sistema de riego y agua potable y no a un sistema de alcantarillado, sistemas hidráulicos con comportamientos absolutamente diferentes, por lo tanto, para la entidad la experiencia específica solicitada es acorde al objeto de la invitación, por lo tanto, no se acepta la observación.
 4. Una vez analizada la observación y por considerarla procedente frente al objeto de este proceso se amplía lo correspondiente a lo solicitado frente a la clasificación de códigos UNSPSC en concordancia con el proceso, aceptando la observación y se modificara la invitación, en los siguientes términos:

27.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la celebración y ejecución mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en mínimo DOS (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 12 15 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

72 14 15 00 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 15 27 00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

4. OBSERVACIONES REALIZADAS POR FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ

Por medio de la presente me permito solicitar las siguientes observaciones y modificaciones al proceso N° 016, que tiene como objeto "Realizar el mejoramiento del sistema de riego y agua potable de la Granja Armero – CURDN", en lo siguiente:

1. En el capítulo de REQUISITOS TÉCNICOS solicitan que la Experiencia General sea a través de la celebración y ejecución de máximo dos (02) contratos de obra civil, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en el código de clasificación UNSPSC:

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

Para la acreditación de la experiencia general y específica no se tendrán en cuenta obras propias, ni subcontratos o contratos por administración delegada.

Y en lo referente a la Experiencia Específica el proponente deberá acreditar experiencia mediante la celebración y ejecución mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL

83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Por lo anterior solicito de manera muy respetuosa la posibilidad que solo sea exigible el cumplimiento de al menos 2 códigos de cualquiera de los 3 que se están requiriendo para el cumplimiento de la experiencia específica, y así dar una mayor participación de oferentes.

2. También solicitan que mediante los contratos acreditados se debe demostrar la ejecución de las siguientes actividades mínimas, para lo cual se debe aportar copia del contrato, acta final y acta de liquidación en el que se pueda evidenciar:

- Ejecución de Actividades de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de Bocatoma en concreto para acueducto y/o sistemas de riego.



- Ejecución de Actividades de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de Desarenador en concreto para acueducto y/o sistemas de riego.
- Ejecución de Actividades de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de Red de Conducción en tubería para acueducto y/o sistemas de riego.

Me permito hacer una reflexión referente a lo exigido en este punto teniendo en cuenta que el objeto del proceso es "Realizar el mejoramiento del sistema de riego y agua potable de la Granja Armero", y en la misma experiencia específica dice lo siguiente "Y en lo referente a la Experiencia Específica el proponente deberá acreditar experiencia mediante la celebración y ejecución mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea **la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos**, como se puede observar se habla de canales de riego y/o acueductos, pero en este párrafo están exigiendo que se tengan actividades en bocatomas y desarenadores que no van con lo exigido dentro de la misma experiencia específica ni con el objeto mismo del proceso.

Por lo anterior solicito respetuosamente que se replantee esta exigencia y se deje los siguientes puntos como bocatoma y/o desarenadores y/o sistemas de acueductos y/o conducciones de tuberías de acueducto, etc y así ir de la mano con el mismo alcance y dar la posibilidad a la presentación de múltiples oferentes.

3. En lo referente a los requisitos habilitantes de profesionales requeridos para el desarrollo del objeto contractual, solicitan un asesor hidráulico, que no es necesario en la ejecución del proceso teniendo en cuenta que al director de obra se le exigen estudios de posgrado con énfasis en área afín a Hidráulica, Riego y/o Ambiental, con experiencia general mayor a cinco (5) años, estos asesores se consideran necesarios en procesos de consultorías no en contratos de obra.
4. Adicional a lo anterior para el residente de obra lo dejan muy limitado solo para ingenieros civiles, teniendo en cuenta que las disciplinas académicas que se encuentran enmarcadas en esta área de conocimiento pueden estar los ingenieros sanitarios, ambientales y/o arquitectos.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente se consideren estas observaciones, para así mismo dar posibilidades a múltiples oferentes que estén interesados en presentarse al proceso.

RESPUESTA A FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ

1. Una vez analizada la observación y por considerarla procedente frente al objeto de este proceso se amplía lo correspondiente a lo solicitado frente a la clasificación de códigos UNSPSC en concordancia con el proceso, aceptando la observación y se modificara la invitación, en los siguientes términos:

27.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la celebración y ejecución mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en mínimo DOS (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 12 15 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

72 14 15 00 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 15 27 00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

83 0 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

2. Todas las actividades que se están solicitando: Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de **Bocatoma, desarenador y redes de conducción**, son componentes en sistemas de acueducto y/o sistemas de riego, adicionalmente corresponde a actividades de obra a ejecutarse en el contrato producto de la invitación No. 16 de 2018.

Por lo anterior, para la entidad es fundamental que los futuros oferentes demuestren experiencia específica en la ejecución de actividades

directamente relacionadas con el objeto de la invitación y el contenido del presupuesto, es decir en Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de **Bocatoma, desarenador y redes de conducción**, por lo tanto no se acepta la observación.

3. El director de obra y el asesor hidráulico cumplen, en desarrollo del contrato, funciones diferentes, pero necesarias para la ejecución del objeto contractual, así las cosas, la entidad considera pertinente y ajustado a las necesidades del proyecto los profesionales requeridos, por lo cual no se acepta la observación, adicionalmente es claro que dentro de las obligaciones del futuro contratista se encuentra la labor de revisar las condiciones actuales, así como revisar y ajustar los diseños en caso de ser necesario, labor que realizaría el asesor hidráulico, diferente a las funciones de dirección y coordinación que llevará a cabo el director de obra.
4. Ahora bien, respeto a su solicitud sobre el perfil profesional del residente de obra, la entidad considera que su observación no es pertinente dado que el perfil del ingeniero civil garantiza dentro de su formación profesional lo requerido para las labores que debe desarrollar el Residente de obra en la ejecución de este proyecto.

AJUSTE A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar los requisitos de la invitación de la referencia, en especial lo relacionado con los numerales 27.2.2 – Experiencia Específica, de la siguiente forma:

27.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la celebración y ejecución mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en mínimo DOS (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO



72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 12 15 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

72 14 15 00 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

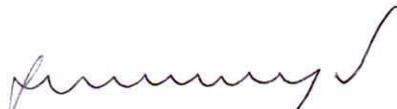
72 15 27 00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS

81 10 15 00 INGENIERIA CIVIL

83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Los demás aspectos de la invitación continúan tal como se establecieron en el documento inicialmente publicado.

Cordialmente,


JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
Jefe Oficina de Desarrollo Institucional- ODI


JAZMIN GOMEZ CATALAN
Asesora Técnica ODI – Ing. Civil.